



Gabinete Presidencia
Tribunal Constitucional

**DECRETA LA PRÓRROGA DE LA VISTA DE
CAUSAS INDICADAS EN LAS TABLAS DE
LAS SESIONES DE PLENO DE LOS DÍAS 17,
18 Y 19 DE MARZO DE 2020**

PROVIDENCIA N° 6-2020

Santiago, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud decretó la enfermedad del coronavirus COVID-19, como una pandemia global. Por su parte, el Ministro de Salud, a través de Decreto N° 4, de 2020, decretó alerta sanitaria en el país, en atención a la “emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus”, modificado mediante Decreto Complementario N° 6, de 7 de marzo de 2020;

2°. Que, S.E. el Presidente de la República, en instructivo presidencial dado a conocer a la opinión pública el viernes 13 de marzo del año en curso, decretó una serie de medidas para la gestión de los servicios públicos y de prevención frente a la anotada pandemia, regulándose, entre otros aspectos, las reuniones de personas en recintos públicos como una forma de evitar la propagación del virus;

3°. Que, el artículo 8°, literal e) de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, establece, entre las atribuciones de su Presidente, “[a]brir y cerrar las sesiones del Tribunal, anticipar o prorrogar sus audiencias en caso que así lo requiera algún asunto urgente y convocarlo extraordinariamente cuando fuere necesario”;

4°. Que, en atención al carácter de pandemia con que ha sido categorizado el COVID-19 por la autoridad internacional competente y, la alerta sanitaria establecida en nuestro país, es que he decidido, en uso de las atribuciones que el anotado cuerpo orgánico constitucional otorga al Presidente de este Tribunal, prorrogar las audiencias de las sesiones de Pleno fijadas para los días 16, 17 y 18 de marzo de 2020, cuyas vistas de causas serán convocadas con posterioridad, en la medida que la contingencia sanitaria lo permita;

5°. Que, por lo anterior, la vista de las causas que a continuación se indican se prorrogan, hasta nueva convocatoria:

Martes 17 de marzo de 2020

Roles N°s 7795-19, 8035-19, 8109-20, 8115-20, 8119-20, 8181-20, 8201-20, 8219-20, 8227-20, 8228-20, 8229-20, 8236-20, 8237-20, 8238-20, 8239-20, 8247-20, 8248-20, 8251-20,

8256-20, 8265-20, 8275-20, 8282-20, 8284-20, 8286-20, 8288-20, 8298-20; 8299-20, 8300-20, 8301-20, 8303-20, 8304-20, 8307-20, 8314-20, 7851-19, 7879-19, 7990-19, 8054-19, 8061-19, 7831-19, 8092-19, y 7784-19.

Miércoles 18 de marzo de 2020

Roles N^{os} 7828-19, 8033-19, 8085-20, 7829-19, 7864-19, 8005-19, y 7708-19.

Jueves 19 de marzo de 2020

Roles N^{os} 7920-19, 7962-19, y 8108-20.

POR TANTO,

DECRETO: Prorrogar la vista de las causas precedentemente enunciadas, hasta nueva convocatoria.

Notifíquese a las partes de las causas precedentemente individualizadas por la vía más expedita. Publíquese en sitio web institucional y en lugar visible de la Secretaría. Hecho, archívese.



DICTADO POR LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



AUTORIZA LA SEÑORA SECRETARIA